



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Santa Rosa
Mendoza

SANTA ROSA (MZA.), 06 de Junio de 1.991.-

RESOLUCION N° 139/91.-

Visto que la Municipalidad de Santa Rosa, Mza., ha iniciado la poda y erradicación de los forestales en el Departamento Y,

CONSIDERANDO :

Que la única utilidad que se puede dar a esta leña es para los hornos de ladrillos, sería conveniente que se gestione un canje por ladrillos con algún propietario de estos hornos, que en el Departamento tenemos varios.-

Que si tenemos en cuenta la gran cantidad de pedidos de ladrillos por familias de escasos recursos, y siendo muy pocos los casos que se han podido contemplar, por parte de Acción Social, ya que no cuenta con el presupuesto necesario para poder efectuar este tipo de adquisiciones y llegar a cubrir los pedidos, aún siendo casos prioritarios.-

Que sería conveniente y necesario implementar un Convenio con algún propietario de hornos de ladrillos para efectuar el canje de la leña por ladrillos, que serán destinados al área de Acción Social, a los efectos de poder cumplimentar con las solicitudes de las familias carenciadas.-

Por todo ello el :

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA

ROSA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios a los efectos de llevar a cabo un canje con la leña proveniente de la poda y erradicación de los forestales del Departamento por ladrillos, con algún propietario de horno de ladrillo del Departamento.-

ARTICULO 2°.- Que lo expresado en el artículo anterior de la presente, se lleve a cabo por intermedio de un convenio.-

ARTICULO 3°.- Que la tarea de entrega, control de kilos, etc., de la leña, se realice por Dirección de Servicios Públicos.-

//////////



Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de Santa Rosa
Mendoza

///////

ARTICULO 4°.- Que los ladrillos sean entregados al área de Acción Social, con destino a familias de escasos recursos (la entrega se realice previa encuesta social de la familia solicitante).-

ARTICULO 5°.- Que los Expedientes formados con las solicitudes de las familias carenciadas, sobre la provisión de ladrillones, se eleven a la Comisión de Obras Públicas de este Honorable Consejo Deliberante, // con la documentación correspondiente y cantidad adjudicada, para su control de entrega y posterior utilización.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo // a sus efectos y dese al Libro de Resoluciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA (MENDOZA), A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- - - - -



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

SUSANA M. R. de ROSALES.
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

HORACIO E. DELGADO
PRESIDENTE
H. C. D. de Santa Rosa (Mza.)